Antes de alquilar tu vivienda

Marca lo que ya tienes. Lo que quede sin marcar es lo que hay que resolver antes de publicar.

1. DOCUMENTACIÓN DE LA VIVIENDA

- [ ] Escritura y nota simple actualizada
- [ ] Cédula de habitabilidad en vigor
- [ ] Certificado de eficiencia energética en vigor
- [ ] Último recibo del IBI
- [ ] Referencia catastral
- [ ] Contratos y últimos recibos de luz, agua, gas e internet

2. PERMISOS Y REGISTRO (SEGÚN EL TIPO DE ALQUILER)

- [ ] Alquiler por días: licencia o habilitación turística vigente (en Barcelona, número HUTB)
- [ ] Estatutos de la comunidad revisados y, si procede, permiso de la comunidad
- [ ] Consulta al ayuntamiento sobre el uso turístico en tu municipio
- [ ] Número de registro nacional de arrendamientos (NRUA) para alquiler turístico o de temporada
- [ ] Alquiler de temporada: causa temporal documentada del inquilino
- [ ] Larga estancia: contrato conforme a la Ley de Arrendamientos Urbanos y fianza

3. ESTADO DE LA VIVIENDA

- [ ] Inventario de muebles y electrodomésticos, con fotos
- [ ] Cerraduras, llaves y sistema de acceso definidos (presencial, código o punto de custodia)
- [ ] Wifi, calefacción y aire acondicionado revisados
- [ ] Ropa de cama, toallas y menaje (si se alquila amueblada)
- [ ] Instalaciones de gas y electricidad al día
- [ ] Limpieza profunda antes de la primera estancia

4. SEGUROS

- [ ] Seguro de hogar en vigor y que cubra el uso de alquiler
- [ ] Seguro de responsabilidad civil adecuado a la actividad

5. IMPUESTOS

- [ ] Declaración de los ingresos del alquiler en tu IRPF o, si no resides en España, modelo 210
- [ ] Tasa turística y registro de viajeros, si alquilas por días
- [ ] Si no resides en España: apunta quién presentará tus declaraciones

Esta lista es orientativa y no sustituye el asesoramiento legal. La normativa cambia con frecuencia y varía según el municipio: confirma tu caso con tu ayuntamiento y con un profesional antes de alquilar. Versión de noviembre de 2026.